

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoleTín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Julio 1906).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 1.º—Elecciones.

## CIRCULAR

Habiéndose dado cuenta por el Ayuntamiento de la villa de Tobed, que existen nueve vacantes de Concejales, ó sea el total del número de que se compone la Corporación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 46 de la ley Municipal, he acordado convocar á elección para cubrir las indicadas vacantes y señalar el domingo 12 de Agosto próximo para la designación de interventores, el domingo siguiente 19 del mismo mes para que tenga efecto la elección y el jueves día 23 para que se verifique el escrutinio general.

Por lo tanto, encargo á las Autoridades y funcionarios que por razón de su cargo tengan que intervenir en las operaciones electorales, cumplan con todas las indicaciones que se consignaron en el BOLETIN OFICIAL número 255, correspondiente

al día 28 de Octubre último, con motivo de la renovación bienal, con el fin de que no dé lugar á reclamaciones y pueda constituirse el Ayuntamiento á la mayor brevedad.

Zaragoza 24 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

## Negociado 3.º—Circular.

Próxima la terminación de las épocas señaladas para la veda por la ley de caza de 18 de Mayo de 1902, y en cumplimiento de lo prevenido por la 4.º de las disposiciones generales, ha acordado este Gobierno reproducir y publicar, como lo hace por el presente edicto, las prevenciones del párrafo segundo del art. 17 de la citada ley, según las cuales, las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices sólo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Y se encarga á la Guardia civil forestal y guardas jurados, cuiden escrupulosamente de hacer cumplir las preinsertas prevenciones.

Zaragoza 24 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida á D. Ramón Fernández Vera, vecino de Tarragona, ala transmisión de los Censos que expresá la relación siguiente, en la que se estampan todos los datos necesarios para el conocimiento del importe y procedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales poseedores de las mismas. La transmisión de los Censos le ha sido concedida á la solicitante referida con arreglo á lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y á lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Los fincas radican en términos de Catalunya.

Número del inventario....	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	CLASE de la finca	TÉRMINO ó partida.	Extensión.	LINDEROS	CLASE DEL CENSO Y PENSION		
						PENSION ANUAL	Su importe. Pesetas	Capitalización. Pesetas
1298	Hospital de los Torcales de Calatayud.....	Casa-corrál.	En la Barrera...	>	Casa de Venancio Remero, calle pública, casa de Silyestre Gaspar y casa de Mariano Alcán.	21 cuartal.	0'62	6'20
1299	Al mismo.....	Idem.....	Barranco de la Puerta Soria, 13 moderno...	>	Por la derecha entrando con otra de Clemente Gil, por izquierda otra de Tomas Magdalena y espalda con corral del mismo y cerro.....	3 escudos	7'50	75
9443	Capitulo de San Andrés.....	Campo.....	>	1 yugada.	Barranco de Maribella y vinda de Mateo Bravo.....	2 mds. y 9 al. trigo.	8'66	96'22
9444	Clero de Calatayud.....	Heredad.....	Los Longares...	2 hangs.	Al Este con acequia y camino de Huérmada.....	9 reales 2 maravedis	2'26	22'60
9447	Iglesia del Sepulcro de Calatayud.....	Campo.....	Del Rato.....	4 idem.	Saliente con pieza de Antonio Melendo, al Mediodia acquia Madre, al Poniente con senda de herederos y al Norte con otra de la Nación y antes del Monasterio de San Benito.....	2 y 1/2 cahices trigo.	63'20	702'22
9448	Iglesia de San Miguel de Calatayud.....	Parte de una vna.....	Paquillo.....	21 hangs. y 1 al.	Norte con acequia de regantes, Mediodia otra de Antonio Soria y Melchor Clemente y con la acequia del riego, Sur campo de D. Salvador Landa y Poniente con el de herederos de Esteban Gómez.....	2 medias de trigo.	6'32	63'20
9449	Capitulo Refeasiático de San Pedro de idem.....	Campo.....	Albuden.....	5 hangs.	Norte con acequia de herederos, Mediodia campo de los herederos de D. Juan Pérez, Sur con camino y Pontón. Piedra y por espalda con corrales de los mismos.....	Con otra de testamentaria y casa de Tomás Chueca.....	15 reales	23'50
9451	Collegial de Santa María.....	Casa-corrál.	Calle de Terrer, 5	>	Con otra de testamentaria y casa de Tomás Chueca.....	94 reales	261'11	261'11
9452	Capitulo Eclesiástico de Santiago de Calatayud.....	Campo.....	Peñuelas de Anchis.....	2 fanegas	Saliente y Mediodia con brazal de Regantes, al Poniente con fincas de la Nación y al Norte con acequia de Mediodia.....	1 cahiz trigo	3'76	37'60
9453	Iglesia de Sta. María de idem.....	4.ª parte de una casa.	Calle del Bañuelo, 5.....	>	Derecha con calle de la Parra, izquierda con casa de la viuda de Miguel Chueca y por espalda con la de Juan José Fresno.....	16 reales	4	40
9454	Convento de Santa Clara de idem.....	Casa.....	Rúa, 59.....	>	Derecha otra de la viuda de D. Casiano Clemente; izquierda la de Manuel Marco y espalda con el antiguo fosar de Santa María.....	87'06 reales	21'76	241'77
5455	Suprimida Canongia de la Sesé de Sta. María de Calatayud.....	Idem.....	Barrio de Consolación, sin número.....	7 fanegas.	Este Barranco de las Pozas y al Oeste, Norte y Sur con monte común.....	11'30 reales	2'83	28'30
9456	Sepulcro de Calatayud.....	Campo.....	Mediavega ó Escobar.....	1 hang.	Este con Mariano Gil y Oeste herederos de Mariano Tito.....	2 medias trigo.	6'33	63'20
9457	Collegial de Sta. María de idem.....	Idem.....	Higuernelas.....	5 hanegas y 1 c.	Saliente con pieza de D. Lorenzo Zabala, Poniente y Mediodia acequia Madre y Norte con otra de D. Francisca Plaza.....	2 mds. 6 alm. trigo.	7'88	87'55
9458	Clero de Calatayud.....	Idem.....	Rato.....	>	Norte brazal y senda de herederos, Mediodia otro brazal, Saliente campo de Francisco Sancho y Poniente tierras de Francisco Gil.....	30 medias trigo	94'80	933'93
9459	Capitulo Eclesiástico de San Juan de Calatayud.....	Casa.....	Barranco de la Puerta de Soria, 8.....	>	Derecha Corral de Tomas Lorente, izquierda casa de Benito Torcal y espalda con otro corral de Manuel García.....	8 sueldos jaqueses	1'88	18'80
9460	Iglesia de Santa María.....	Campo.....	Rincón de Meli.....	>	Saliente pieza de Pascual Morón, Mediodia senda de herederos, Poniente brazal de regantes y Norte con río Jalón.....	6 medias 6 c. trigo.	22'13	245'77

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, por si éstos quieren ejercitar el derecho de retracto, con arreglo á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, a cuyo efecto se les concede el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Zaragoza 11 de Junio de 1906. — El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

NOTA. La concesión de transmisión de todas las fincas se ha hecho en 28 de Mayo de 1906.

## SECCION CUARTA

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Venciendo en 15 de Agosto de 1906 un trimestre de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 21 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902; los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual y el primer trimestre del cupón número 1 correspondiente á las carpetas provisionales de la misma Deuda emitidos con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegación los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento bajo las reglas siguientes:

1.º La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación con una sola factura que facilitará gratis esta dependencia.

2.º Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe de los cupones y en número, numeración, serie é importe de los títulos con los que en dichas facturas se detallan, entregará á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que las facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan. Los cupones del vencimiento corriente han de presentarse en facturas que contengan impresa la fecha, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

3.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.º Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de una misma serie.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de referencia con los cuales deben confrontarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 23 de Julio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

## SECCION QUINTA

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente tercero, do-

tada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 21 de Octubre de 1904.

Para solicitar dicha plaza se requiere ser Bachiller, cuya circunstancia se acreditará con el correspondiente título ó certificación académica.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado en papel de 11.ª clase, escritas y firmadas por los interesados y acompañadas de la justificación de méritos y servicios; debiendo presentarlas en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de este Distrito universitario.

Zaragoza 20 de Julio de 1906.—P. A., el Vicerrector, Vicente Fornés.

## SECCION SEXTA

La plaza de Profesor Veterinario de esta villa se encuentra vacante por término de treinta días, contados desde el de la fecha; pasado dicho término se proveerá. Su dotación consiste en 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal por la inspección de carnes y las iguallas de 122 caballerías mayores, 35 menores y 54 vacunos, que el referido profesor podrá contratar con sus dueños á los precios corrientes.

El agraciado principiará á ejercer su cargo en 1.º de Octubre próximo viniente.

Plasencia de Jalón 24 de Julio de 1906.—El Alcalde, Casiano González.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Belchite

D. Antonio Bergall y Maig, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa impuesta al vecino de Herrera Gregorio García Jimeno y demás responsabilidades á que viene obligado por hacer leña en la Dehesa «Suquillo», se sacan á la venta, por término de ocho días, y en segunda subasta, con el veinticinco por ciento de su tasación, los semovientes que se expresarán:

Cuatro cabras, dos negras, una blanquecina por la tripa y la otra canosa, también blanquecina por la tripa: valorada cada una de ellas en dieciséis pesetas, que hacen un total de sesenta y cuatro pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día veintiséis de los corrientes, á las nueve; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecha la rebaja consignada y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á dieciocho de Julio de mil novecientos seis.—Antonio Bergall.—Por su mando, Licenciado, Jorge García Alarcón.

IMPRENTA DEL HOSPICIO